



IFT, apenas el inicio

■ *Lo mejor que le puede pasar a un sector judicializado, con cientos de demandas y amparos entre unos y otros, es tomar decisiones para avanzar.*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) empezó a tomar decisiones.

Cuando la guerra entre televisoras llegó a un fuerte encontronazo, el IFT, en una sesión de pleno extraordinaria tomó una decisión equilibrada: Sí permitir la retransmisión de las señales de los canales de Televisa y TV Azteca a favor de Dish, pero también investigar la operación de Telmex dentro de Dish.

Lo mejor que le puede pasar a un sector totalmente judicializado, con cientos de demandas y amparos entre unos y otros, es tomar decisiones para avanzar.

Retransmisión e Investigación

Por un lado, Televisa y TV Azteca deberán dejar que Dish transmita sus canales 2 y 5, así como el 7 y el 13. La retransmisión gratuita (*must carry*) debe ser un hecho.

Por el otro lado, el IFT investigará el llamado Proyecto Alpha de Dish y lo está cotejando con lo que la empresa satelital había enviado a la Comisión Federal de Competencia. En el IFT verán la opción de compra de Dish (*put and call*), así como las com-

pensaciones entre los que serían sus socios (*remedies*).

Un tema clave dentro de la investigación de Dish es si tiene una concentración prohibida. Esto lo decidirá el IFT.

Territorialidad que excluye al 9

El comisionado del IFT, Adolfo Cuevas, nos explicó que sí vieron varias aristas del tema.

Una, definieron que 50% del territorio nacional para que un canal pueda ser retransmitido tiene que ser de telehogares. Con base en ello, por ejemplo, queda excluido el canal 9 de Televisa de la retransmisión que hace Dish (se retransmitirán los canales 2 y 5 de Televisa, así como el 7 y 13 de TV Azteca).

Con la resolución del IFT, presidido por Gabriel Contreras, se sienta un buen precedente al tomar decisiones.

Para el 9 de marzo, agentes preponderantes

Y lo decimos porque la decisión sobre *must carry* y *must offer* es apenas el principio de una intensa agenda en telecomunicaciones y radiodifusión.

El IFT deberá decidir para el 9 de marzo, fecha que viene en la Constitución, sobre temas torales:

1.- El 9 de marzo vendrá la determinación de agentes

preponderantes, tanto en telecomunicaciones como en radiodifusión.

Se investiga a Telmex América Móvil y a Grupo Televisa.

2.- El mismo 9 de marzo, si el IFT determina agentes preponderantes, entonces deberá imponer una regulación especial, asimétrica, a dichos agentes.

Desagregación de red y cadenas de TV

3.- La desagregación del bucle o de la red local de telecomunicaciones sería una medida clave de la regulación asimétrica para facilitar la compartición de infraestructura a favor de los pequeños y medianos competidores.

4.- Para el 9 de marzo también vendrá la licitación de dos cadenas de televisión abierta privadas, que en los hechos competirán con Televisa y TV Azteca.

5.- También se dará a conocer la operación de una nueva cadena de televisión pública que operará el Estado.

6.- Además se habrán revisado todas las concesiones de radiodifusión, en particular lo sucedido con estaciones de radio donde, después de varias generaciones, no se



Fecha 24.02.2014	Sección Dinero	Página 2
---------------------	-------------------	-------------

tiene claro quién es el dueño de qué y si cumplen con las obligaciones.

Registro Público de Concesiones

7.- Para el 9 de marzo se creará el Registro Público de Concesiones para que cualquier persona pueda conocer y saber quién es el propietario de tal concesión y si está cumpliendo su obligación.

Como vemos, para el 9 de marzo debe llegar el **IFT** con el blindaje constitucional y, de ser posible, con la ley secundaria, para entrar a todos los temas que han detenido al sector de telecomunicaciones.

El Chapo, Forbes y los negocios

Forbes puso durante cuatro años seguidos al **Chapo Guzmán** como uno de los hombres más ricos del mundo y, obviamente, dentro de los 15 más ricos del país.

Y todavía en su lista de personas más poderosas del mundo *El Chapo* ocupó el lugar 67 de 72.

Forbes calculaba la fortuna del **Chapo** en más de mil millones de dólares.

Pero, sinceramente, nunca hubo una metodología clara ni lógica para meter al *Chapo* en esas listas.

No se podía comparar la fortuna del **Chapo Guzmán** con alguien que está dentro de la economía formal, que paga impuestos, que se conocen perfectamente sus

negocios e incluso muchos de ellos cotizan públicamente en la Bolsa.

Sobre el narcotráfico todo son estimaciones, y lo importante: no puede compararse una actividad delictiva con una formal y legal. Juegan bajo distintas reglas y una tiene estimaciones, la otra tiene negocios que se sabe cuánto ganan o pagan de impuestos.

En el último año, ya cuando *Forbes* abrió su revista en México, suponemos que, oyendo las críticas desde México, dejó de publicar en su lista de multimillonarios al **Chapo Guzmán**.

La decisión sobre *must carry* y *must offer* es apenas el principio de una intensa agenda.